



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2013-A/MDP.

Pangoa, 05 de Marzo del 2013

VISTO: el Informe N°0023-SGDENNA-MDP/2013, de la Sub Gerencia de DENNA, en atención a la Solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión Reparaciones Colectivas del Centro Poblado de Remolino – Río Ene, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Programa de Reparación Colectiva - PRC del Plan Integral de Reparación – PIR, creado mediante Ley N° 28592 en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el distrito de Pangoa ha sido seleccionada como beneficiaria de citado Programa;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión - CG, el gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la Comunidad beneficiaria lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente; y a tenor de los lineamientos citados, CG apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos y ejecución y supervisión del proyecto; además lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la SE- CMAN;

Que, en asamblea general, en el Centro Poblado Remolino - Río Ene ha elegido al Comité de Gestión del Programa de Reparaciones Colectivas el mismo que está conformado por 5 miembros, según el acta comunal de fecha 22 de Setiembre del 2012; y requieren su reconocimiento para los fines de que corresponda;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normativas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA REPARACIONES COLECTIVAS** del Centro Poblado **REMOLINO - RIO ENE,** del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|----------------|-----------------------------|---------------|
| PRESIDENTE | : Enrique, JACINTO NEMENCIA | DNI: 40552416 |
| VICEPRESIDENTE | : Sixto, VELASQUEZ HUAMAN | DNI: 43662696 |
| SECRETARIO | : Gloria, DIAZ GOMEZ | DNI: 28278800 |
| TESORERO | : Moises, CHIMAYCO QUISPE | DNI: 43957257 |
| FISCAL | : Dionicio, HURTADO CURO | DNI: 06167167 |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Comité de Gestión, CMAN y a la Gerencia Municipal y áreas pertinentes para las acciones necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

